

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 8 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2019-00387, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegó comunicación sobre el valor que debe consignarse para efectos del dictamen grafológico solicitado. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00387 00

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Gloria Lucia Plata de Garzón contra Liga de Fútbol del Meta.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, allegó comunicación mediante la cual da a conocer el monto de los honorarios que deberán ser consignados para la realización del dictamen grafológico solicitado como prueba del incidente de tacha de falsedad propuesto por la demandada, la cual será incorporada en debida forma al expediente y puesto en conocimiento de la **LIGA DE FUTBOL DEL META**, para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se requerirá a la demandada para que en el término de diez (10) días consigne el valor indicado por la Entidad arriba mencionada, so pena de declarar surtida dicha prueba.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente el oficio 20158-2023-GGDF-DRBO, allegado por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la demandada **LIGA DE FUTBOL DEL META**, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que en el término de diez (10) días efectúe la cancelación del valor indicado por el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, para la práctica del dictamen grafológico decretado como

prueba del incidente de tacha de falsedad propuesto por la pasiva, so pena de declarar surtida dicha prueba.

CUARTO: OFICIAR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, en caso de darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, remitiendo la documental requerida.

QUINTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°063 de fecha 12 de mayo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32eee400e6aaf8b4a394599e9846a99315d7c0303a8da56172f8bb6312c81a5**

Documento generado en 11/05/2023 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>